

10 de julio de 2007

NOTA DE PRENSA

COMUNICADO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO Y DEL BANCO CENTRAL DE CHIPRE

Tras la determinación del tipo de conversión de la libra chipriota respecto al euro por el Consejo, el 10 de julio de 2007, mediante una modificación del Reglamento (CE) nº 2866/98, que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2008, el Banco Central Europeo y el Banco Central de Chipre realizarán el seguimiento de la evolución del tipo de cambio de mercado de la libra chipriota frente al euro, en el contexto del Acuerdo sobre el Mecanismo de Tipos de Cambio II.

Banco Central Europeo

Dirección de Comunicación/División de Prensa e Información

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: 0049 69 1344 7455, Fax: 0049 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.int>

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente